

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5357 BARCELONA

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 115/2012, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Ediciones El Anden, Sociedad Limitada y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de Asunto.- Concurso necesario 115/2012 Sección C4.

Número de identificación General del Procedimiento.- 0801947120128000478.

Entidad Concursada.- Ediciones El Anden, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal número B64372642.

Tipo de Concurso.- Necesario.

Fecha del Auto de Declaración.- 8 de enero de 2014.

Administradores Concursales.- Juan Segura López, Documento Nacional de Identidad número 53032039-L, domicilio en Barcelona, Calle Muntaner, 269, quinto primera, 08021, teléfono 931870495 y correo electrónico administracion@madv.es.

Facultades del Concursado.- Suspendidas.

Forma de Personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los Acreedores y Comunicación de Créditos Conforme al artículo 85 Ley Concursal.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito. El plazo será de Un Mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 28 de enero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140005486-1